



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 959-2014-MPH/A

Ayacucho, **03 DIC. 2014**

VISTO:

El Informe N° 1406-2014-MPH/56, sobre Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado en el AA. HH. San Felipe, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho y la Opinión Legal 431 de fecha 27 de noviembre del 2014, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

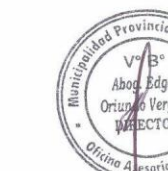
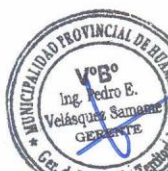
Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 090-2014-MPH/CRAET de fecha 04 de agosto de 2014, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado en el AA. HH. San Felipe, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por el monto de S/. 489,243.00, con un cronograma de ejecución de 02 meses (60 días), habiendo iniciado la obra con fecha 18 de Agosto de 2014 y fecha de término (primigenio) el 16 de Octubre de 2014, es así que mediante la Resolución de Alcaldía N° 787-2014-MPH/A de fecha 20 de Octubre de 2014, se aprueba el Adicional N° 01 de la Obra antes mencionada, por la Suma de S/. 84,475.89; no emitiendo pronunciamiento respecto a la ampliación de plazo solicitado en vista de estar pendiente la aprobación mediante acto resolutivo la aprobación del adicional N° 01;

Que, con Informe N° 077-2014-MPH/MGJ-RO de fecha 10 de Noviembre de 2014, el Ing. Mao García Jerí, Residente de Obra, solicita ampliación de plazo por un periodo de 60 días calendario, a partir del 17 de Octubre al 15 de Diciembre de 2014, plazo necesario para culminar por retrasos suscitados por el desabastecimiento de Materiales conforme lo señalado en el Cuaderno de Obra Asientos N° 07, 103, 109, 110, 111; así también por saturación de Materiales de Relleno y consecuente reemplazo (inundación de Zanja) conforme lo indicado en los Asientos N° 84, 85 y finalmente por precipitaciones Pluviales conforme a lo registrado en el asiento N° 102 y 130; y la aprobación del adicional de Obra N° 01 aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 787-2014- MPH/A, estos hechos han generado atraso en el plazo de ejecución de la obra, conforme se encuentra registrado en los asientos del cuaderno de obra antes señalados;

Que, mediante el Informe N° 008-2014-MPH/IAO/SO de fecha 14 de Noviembre de 2014, el Ing. Tván Arones Ochoa en condición de Supervisor de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado en el AA. HH. San Felipe, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", Concluye que declara procedente la solicitud del residente de Obra sobre la ampliación de plazo por 60 días calendarios, ello como producto del Adicional N° 01 de la referida obra por 30 días calendarios, y 30 días calendarios adicionales por lo expuesto en el informe detallado en el párrafo precedente; por lo que el plazo solicitado deberá computarse del 17 de Octubre al 15 de Diciembre de 2014.

Que, por su parte, mediante el Informe N° 1406-2014-MPH/56 de fecha 19 de Noviembre de 2014 el Ing. Paulo C. Orellana Huamán en su condición de Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la entidad edil, opina con relación a la evaluación de la Ampliación de Plazo N° 01 presentado por el residente de obra lo considera necesaria su aprobación por la causal de desabastecimiento de Materiales, precipitaciones pluviales, eventos Fortuitos, y aprobación de Adicional de Obra N° 01, mediante al Resolución de Alcaldía N° 787-2014-MPH/A ello a fin de cumplir con los objetivos de la Obra.

Que, finalmente se tiene que mediante el informa N° 729-2014-MPH/32.33 de fecha 26 de Noviembre de 2014, el Ing. Edgar Méndez Gómez en condición de Subgerente de Obras de la entidad edil, Concluye que declara procedente la solicitud del residente de Obra sobre la Ampliación de Plazo por 60 días calendarios, ello como producto del Adicional N° 01 -aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 787-2014-MPH/A de fecha 20 de Octubre de 2014- de la referida obra por 30 días calendarios, y 30 días calendarios adicionales por





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

lo expuesto en el informe detallado en el párrafo precedente; lo que el plazo solicitado deberá computarse del 17 de Octubre al 15 de Diciembre de 2014;

Que, con relación a los hechos expuestos, la Municipalidad Provincial de Huamanga reglamentado su procedimiento mediante la Directiva N° 001-2012-MPH/A "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga"; en dicha directiva se prevé en el Numeral 24.11 como causal de ampliación de plazo: i) demora por desabastecimiento de materiales e insumos a consecuencia del retazo en la adquisición de o por caso fortuito (como lluvias, huaycos, etc.) o fuerza mayor comprobados por el supervisor de la obra , ii) mor modificaciones de obra, adicionales y/o vicios ocultos, debidamente demostrados por el residente de obra o responsable del proyecto y autorizado por el supervisor; del mismo modo se tiene que Numeral 30.9 de la misma directiva establece las causales de Ampliaciones de Plazo de ejecución de proyecto por administración directa, considerando las siguientes: i) Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros; ii) Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados; iii) Demoras en la absolución de consultas por el Supervisor de Obra, que afecten el plazo de ejecución del proyecto; iv) Demoras en la aprobación de obras adicionales; v) Ejecución de obras adicionales; vi) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la Ruta Crítica del proyecto y originen postergación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada. (...)."; siempre que afecten realmente la Ruta Crítica del proyecto y originen postergación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada;

Que, en vista de lo antes señalado se tiene que la Directiva N° 001-2012-MPH/A estipula que toda ampliación de plazo deberá ser aprobada con Resolución promulgada por la máxima autoridad administrativa en cumplimiento de lo dispuesto por el Numeral 24.11, Literal f), en tal sentido conforme se advierte de los antecedentes se requiere la ampliación del plazo por 60 días calendario, por la causal de desabastecimiento de Materiales, precipitaciones pluviales, eventos Fortuitos y así como la Resolución de aprobación de Adicional de Obra N° 01. Cuyos eventos se encuentran registrados en los asientos N° 07, 84, 85, 102, 103, 109, 110, 111, 122 y 130 del cuaderno de obra;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado en el AA. HH. San Felipe, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", trabajos que se ejecutarán, por 60 días calendario, del 17 de Octubre al 15 de noviembre de 2014, para el cumplimiento de las metas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la anotación de la resolución de aprobación de la modificación el cuaderno de obra.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Unidad de Programas e Inversiones para su seguimiento del registro de la Ficha 16 del SNIP y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILCAR HUANCÁHUARI TUEROS
 ALCALDE